

**69**

**Agrupación Política Nacional Legalidad y  
Transparencia 1º**

## **4.69 Agrupación Política Nacional Legalidad y Transparencia 1º**

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Legalidad y Transparencia 1º** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

### **4.69.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/633/2008 del 30 abril de 2008, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2007, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

<i>"Descripción</i>
<i>H. Formato IA-APN-INFORME ANUAL</i>
<i>FORMATO IA-1-APN</i>
<i>FORMATO IA-2-APN</i>
<i>FORMATO IA-3-APN</i>
<i>CF. RAS, COPIA TARJETA DE FIRMAS BANCO Y RFC</i>
<i>ENERO</i>
<i>POLIZAS (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>GACETA</i>
<i>FACTURA MORALES 1364</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>RECIBO RAS 0101</i>
<i>POLIZA (sic) EGRESOS 1</i>
<i>FACTURA FUSION 044, 45 Y 46</i>
<i>POLIZA (sic) EGRESOS 2</i>
<i>FACTURA LOZANO CB 56306</i>
<i>FACTURA HOME DIPOT (sic) 47D0066499</i>
<i>FACTURA SIMI COMPU 4460</i>
<i>POLIZA (sic) EGRESOS 3</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACION (sic)</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>POLIZA (sic) EGRESOS 4</i>
<i>FEBRERO</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACIÓN</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>FACTURA MORALES 0421</i>
<i>FACTURA MORALES 1355</i>
<i>ESCRITO SICOFI</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>FACTURA FUSION (sic) 048, 49 Y 50</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 3</i>
<i>RECIBO RAS 0102</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 4</i>
<i>GACETA</i>
<i>FACTURA MORALES 1412</i>
<i>COPIA CHEQUE 18</i>
<i>POLIZA (sic) EGRESOS 2</i>
<i>POLIZA (sic) EGRESOS 3</i>
<i>POLIZA (sic) EGRESOS 1</i>
<i>COPIA CHEQUE 16 Y 17</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>MARZO</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>GACETA</i>

<i>“Descripción</i>
<i>FACT (sic) MORALES 1479</i>
<i>REVISTA</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 3</i>
<i>RAS 0103</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>POLIZA (sic) DE INGRESOS 1</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESO 1</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACIÓN</i>
<i>ABRIL</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACION (sic)</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>RAS – 0104</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>FACTURA MORALES 1524</i>
<i>GACETA</i>
<i>COPIA CHEQUE 18</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 1</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 2</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 3</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 4</i>
<i>MAYO</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>FACT (sic) MORALES 1617</i>
<i>COPIA CHEQUE 22</i>
<i>GACETA</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 1</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>RAS – 0105</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>POLIZA (sic) EGRESOS 2</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACIÓN</i>
<i>JUNIO</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>FACT (sic) MORALES 1693</i>
<i>COPIA DE CHEQUE 23</i>
<i>GACETA</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 1</i>
<i>REVISTA</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>RAS 0106</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACION (sic)</i>
<i>JULIO</i>

<i>"Descripción</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>RAS 0107</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>GACETA</i>
<i>FACT (sic) MORALES 1757</i>
<i>COPIA DE CHEQUE 26</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 1</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>POLIZA (sic) EGRESO 2</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACIÓN (sic)</i>
<b>AGOSTO</b>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>GACETA</i>
<i>FACT (sic) MORALES 1825</i>
<i>COPIA DE CHEQUE 27 Y 28</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESO 1</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>RAS 0108</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESO 3</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESO 2</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACION (sic)</i>
<b>SEPTIEMBRE</b>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>GACETA</i>
<i>FACT (sic) MORALES 1900</i>
<i>REVISTA</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 3</i>
<i>RAS 0109</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESO 1</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACION (sic)</i>
<b>OCTUBRE</b>
<i>BALANZA DE COMPROBACION (sic)</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>FACT (sic) MORALES 1980</i>
<i>GACETA</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>COPIA DE CHEQUE 30</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 3</i>
<i>RAS 0110</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<b>NOVIEMBRE</b>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>RAS 0111</i>

<i>"Descripción</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 3</i>
<i>FACT (sic) CRYSTI 1372</i>
<i>COPIA DE CHEQUE 32</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 1</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESO 1</i>
<i>GACETA</i>
<i>FACT (sic) MORALES 2064</i>
<i>COPIA DE CHEQUE 31</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 2</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 4</i>
<i>FACT (sic) CONSULTORES 0832</i>
<i>COPIA DE CHEQUE 34</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACION (sic)</i>
<i>DICIEMBRE</i>
<i>POLIZA (sic) DIARIO 1</i>
<i>GACETA</i>
<i>REVISTA</i>
<i>FACT (sic) MORALES 2144</i>
<i>FACT (sic) MORALES 2143</i>
<i>REVISTA</i>
<i>POLIZA (sic) DE DIARIO 2</i>
<i>RAS 0112</i>
<i>CONCILIACION (sic) BANCARIA</i>
<i>ESTADO DE CUENTA</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 1</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 3</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 4</i>
<i>POLIZA (sic) DE EGRESOS 5</i>
<i>FACT (sic) FUSION (sic) 091, 092, 095 Y 096</i>
<i>EDO DE RESULTADOS</i>
<i>BALANCE GENERAL</i>
<i>BALANZA DE COMPROBACION (sic) DIC Y CIERRE</i>
<i>AUXILIARES"</i>

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/633/2008 del 30 abril de 2008, nombró a la L.C. María Guadalupe Labastida Bautista como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

#### **4.69.2 Ingresos**

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por \$384,800.80, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$89,315.11	23.21
2. Financiamiento Público		283,485.69	73.67
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		12,000.00	3.12
Efectivo	\$0.00		
Especie	12,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$384,800.80</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2247/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas con el rubro de Ingresos.

Con escrito del 17 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la C. Alma Delia López Arrazola, Tesorera de la Agrupación, solicitó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos lo que a la letra establece:

*“Por este conducto y en consideración a que he sufrido algunos problemas de salud, y que mis compañeros de la agrupación no han podido localizarme hasta la fecha del presente escrito, tomando en cuenta que soy la encargada de los informes anuales, les pido de (sic) su comprensión y se me notifique en el domicilio de la agrupación, el requerimiento formulado con motivo de los ingresos y gastos del año 2007”.*

Mediante oficio UF/2431/2008 (**Anexo 5**) del 19 de septiembre recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año se le señaló lo que a la letra establece:

*“(…)*

*Al respecto, hago de su conocimiento que el oficio número UF/2247/2008 del 26 de agosto del año en curso, en el cual se comunicaron las observaciones relacionadas con el Informe Anual 2007, fue notificado el mismo día en el domicilio de la agrupación política nacional ‘Legalidad y Transparencia 1°’ que se encuentra*

*registrado ante el Instituto, como podrá verificar en la copia simple que se adjunta al presente, mismo que se indica a continuación:*

CALLE ANDADOR CARÁCUARO MZA. 36, LTE. 2, COL. U. H. ERMITA ZARAGOZA, C.P. 09180, DELEG. IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F.

*De igual forma, como es de su conocimiento, el plazo para dar respuesta al requerimiento de la autoridad electoral venció el pasado 9 de septiembre, de conformidad con el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, el cual señala lo siguiente:*

*(...)*

*2. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:*

*(...)*

*b) Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;*

*(...)”*

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral.

## **a) Revisión de Gabinete**

### **Informe Anual**



- ◆ Al verificar el formato “IA-APN” Informe Anual, específicamente en los cuadros I. Ingresos, puntos 3, 4, 5 y 6, se observó que no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

FORMATO “IA-APN” SEGÚN:	
AGRUPACIÓN	REGLAMENTO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007
<b>I. INGRESOS</b>	
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes Efectivo Especie	3. Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie
4. Autofinanciamiento	4. Financiamiento de Simpatizantes Efectivo Especie
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	5. Autofinanciamiento
	6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Convino señalar que la Agrupación no reportó ingresos por estos conceptos.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “IA-APN” Informe Anual, el cual debió apegarse al formato anexo al Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como con el formato “IA-APN” anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar el “IA-APN” Informe Anual, específicamente en los cuadros I. Ingresos, puntos 3, 4, 5 y 6, el cual no se apegó al formato establecido al Reglamento de la materia, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como con el formato “IA-APN” anexo al mismo ordenamiento.

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación omitió presentar el formato “IA-4-APN” Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El formato “IA-4-APN” Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes, con la totalidad de los datos que marca la normatividad y debidamente firmado, así como el detalle de egresos a que hace referencia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como el formato “IA-4-APN” anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el formato “IA-4-APN” Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente hasta en 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como con el instructivo del formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen, renglón Saldo, se observó que la Agrupación indicó como saldo final un monto de \$159.21; sin embargo, omitió presentar el detalle de la integración del saldo final. A continuación se detalla el caso en comento:

III. RESUMEN	(A)	(B)	C= (A-B)
Ingresos	\$384,800.80		
Egresos		\$384,641.59	
<b>Saldo***</b>			<b>\$159.21</b>

\*\*\*Anexar detalle de la integración del saldo final.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Proporcionara el detalle de la integración del saldo final y, en caso de los Pasivos correspondientes, debería señalar nombre, concepto, fechas y montos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3, 12.1, 12.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el detalle de la integración del saldo final, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

## Saldo Inicial

- ◆ Al cotejar la cifra reportada en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1 “Saldo Inicial”, contra el saldo inicial de la cuenta contable “Bancos”, reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007 y el importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2006, Tomo 70. “Legalidad y Transparencia 1º”, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, punto 5. Saldo final “Caja y Bancos”, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2007 FORMATO “IA-APN”	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-ENERO-2007	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2006
Caja		\$3,180.07	\$3,180.07
Bancos		86,336.29	86,335.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$89,315.11</b>	<b>\$89,516.36</b>	<b>\$89,515.36</b>

Cabe mencionar que las cuentas “Caja” y “Bancos” formaban parte de la disponibilidad que la Agrupación Política tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al Informe Anual de 2007, considerando como saldo inicial la cifra de \$89,515.36, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no coincidir el saldo inicial reportado en el “IA-APN” informe anual contra el saldo inicial de la cuenta contable “Bancos”, reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007 y el importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2006, Tomo 70. “Legalidad y Transparencia 1º”, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

## Catálogo de Cuentas

- ◆ De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no se apegó al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
AGRUPACIÓN		REGLAMENTO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007	
NO. DE CTA.	CONCEPTO	NO. DE SUBCLASE / CTA.	CONCEPTO
1110	Caja	100	Caja
1120	Bancos	101	Bancos
1140	Doctos por Cobrar	102	Doctos por Cobrar
1150	Cts. por Cobrar	103	Cts. Por Cobrar
1130	Inversión en valores	104	Inversión en valores y fideicomisos
1160	Gasto por Amortizar	105	Gasto por Amortizar
1170	Pólizas de Seg.	106	Pólizas de Seguros
1171	Anticipo p/gastos	107	Anticipo para gastos
1210	Terrenos	111	Terrenos
1220	Edificio	112	Edificio
1230	Eq. Transporte	114	Equipo de Transporte
1240	Eq. Computo	115	Equipo de Cómputo
1245	Mobiliario y Eq.	113	Mobiliario y Equipo
1248	Eq. Sonido y Video	116	Equipo de Sonido y Video
1249	Gasto de Instalación	120	Gasto de Instalación
2110	Proveedores	200	Proveedores
2120	Acreedores diversos	202	Acreedores diversos
2130	Cts. por Pagar	201	Cts. Por Pagar
2150	Impuestos por pagar	203	Impuestos por pagar
2170	Doc. por pag a largo plaz	210	Doc. por pagar a largo plazo
3200	Déficit o remanente ejercicio anteriores	310	Déficit o remanente ejercicios anteriores
3300	Déficit o remanente del ejercicio	311	Déficit o remanente del ejercicio
4300	Financiamiento Público	40	Financiamiento Público
4100	Financiamiento Privado	41	Financiamiento Privado
6000	Gastos en actividad Especificas	50	Gastos en Actividades Especificas
6100	Gasto en operación ordinarias	52	Gasto operación ordinaria
7100	Rendimiento por finan	421	Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos operación ordinaria

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
AGRUPACIÓN		REGLAMENTO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007	
NO. DE CTA.	CONCEPTO	NO. DE SUBCLASE / CTA.	CONCEPTO
7500	Gast por financiamiento	524	Gastos financieros

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a la contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Presentara las balanzas de comprobación mensuales, a último nivel, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2007, de tal manera que las cuentas de mayor reflejen los saldos que integren las subcuentas respectivas y éstas a su vez, se acumulen y reflejen los saldos en las subclases y clases.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no apagarse al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 14.2 y 19.1 del Reglamento de mérito.

## **Inventario de Activo Fijo**

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación presentada al 31 de diciembre de 2007, específicamente en el rubro de “Activo Fijo”, la Agrupación reportó un saldo de \$45,158.36; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no se localizó el Inventario de Activo Fijo.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El inventario físico de bienes muebles, el cual debía estar clasificado por cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Además, las cifras que reporte deberán estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.3 y 20.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día **(Anexo 3)**.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el Inventario de Activo Fijo, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 12.3, inciso f), 14.2 y 20.1 del Reglamento de la materia.

#### **b) Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$384,800.80, que representa el 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que los documentación que la ampara, consistente en una ficha de depósito, estados de cuenta bancarios y recibos “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### 4.69.2.1 Ingresos por Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación Política se le asignó para el ejercicio de 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro	\$302,205.69
Redistribución por la pérdida del registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli	5,087.36
<b>Total Financiamiento Público</b>	<b>\$307,293.05</b>

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta “Financiamiento Público”, contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	IMPORTE	DIFERENCIA
--------------	---	---------	------------



	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN ACUERDO CG06/2007 31-01-07	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG 165/2006 20-09-06	REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07	
		PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI"  RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07				
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$18,720.00	\$283,485.69	\$23,807.36
EXTRAORDINARIA		\$5,087.36	5,087.36			
<b>TOTAL</b>	<b>\$302,205.69</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$307,293.05</b>	<b>\$18,720.00</b>	<b>\$283,485.69</b>	<b>\$23,807.36</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, la Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$307,293.05 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$18,720.00 de conformidad con el Acuerdo del Consejo General de fecha 20 de Septiembre de 2006 número CG165/2006. Cabe señalar que aún cuando la Agrupación no recibió la totalidad de la primera ministración señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa y el descuento como gasto.

Procedió aclarar que la redistribución señalada en el cuadro anterior otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior se le sugiere realizar el siguiente registro contable:

Por el registro de la ministración extraordinaria:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	DEBE	HABER
-----------------	--------	------	-------

1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$5,087.36	
4-40-400	Financiamiento Público		\$5,087.36
<b>SUMAS</b>		<b>\$5,087.36</b>	<b>\$5,087.36</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a la contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejara el registro de las ministraciones a las que tenía derecho y de la sanción en comento.
- Presentara el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no registrar financiamiento público por \$23,807.36 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$18,720.00, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008 1.3, 7.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

#### 4.69.2.2 Financiamiento Privado

- ◆ De la revisión a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones de Asociados”, subsubcuenta “Aportaciones en Especie”, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental recibos de aportaciones en especie “RAS-APN”, los cuales carecían del criterio de valuación utilizado, así como del contrato de comodato. A continuación se detallan las aportaciones a que se hace referencia:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	APORTANTE	CONCEPTO DE LA APORTACIÓN	IMPORTE
PD-2/01-07	0101	Juárez Flores Ciro	Oficinas nacionales de la agrupación (domicilio del aportante)	\$1,000.00
PD-3/02-07	0102			1,000.00
PD-3/03-07	0103			1,000.00
PD-2/04-07	0104			1,000.00
PD-2/05-07	0105			1,000.00
PD-2/06-07	0106			1,000.00
PD-2/07-07	0107			1,000.00
PD-2/08-07	0108			1,000.00
PD-3/09-07	0109			1,000.00
PD-3/10-07	0110			1,000.00
PD-2/11-07	0111			1,000.00
PD-2/12-07	0112			1,000.00
<b>TOTAL</b>				

Adicionalmente, los recibos detallados en el cuadro anterior carecían de la firma del aportante, así como la del funcionario autorizado del área.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El contrato de comodato debidamente suscrito, el cual debería contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado.
- Los recibos “RAS-APN” de las aportaciones con la totalidad de requisitos y debidamente firmados por el aportante y el funcionario autorizado, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.2, 2.6, 3.2, 3.5 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar recibos de aportaciones en especie “RAS-APN”, los cuales carecían del criterio de valuación utilizado, así como del contrato de comodato, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 2.2, 2.6, 3.5 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### **Control de Folios “CF-RAS-APN”**

- ◆ De la verificación al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que la Agrupación no se apegó al formato anexo al Reglamento de la materia, al carecer de lo que se detalla a continuación:

<b>CARECE DE:</b>	
<b>PUNTO SEGÚN CONTROL DE FOLIOS</b>	<b>CONCEPTO</b>
6	Tipo de Aportante.
9	Descripción del bien aportado.
10	Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores.
11	Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con la

totalidad de los requisitos establecidos en el formato anexo al Reglamento de mérito, de forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como el formato “CF-RAS-APN” anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008(**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, el cual no se apegó al formato anexo al Reglamento de la materia, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 3.4, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como el formato “CF-RAS-APN” anexo al mismo ordenamiento.

- ◆ De la verificación al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que la agrupación relacionó los recibos impresos y utilizados de manera incorrecta, como se detalla a continuación:

FORMATO “CF-RAS-APN”							
SEGÚN AGRUPACIÓN:				SEGÚN AUDITORÍA:			
TOTAL RECIBOS IMPRESOS	DEL FOLIO	AL FOLIO	RECIBOS UTILIZADOS	TOTAL RECIBOS IMPRESOS	DEL FOLIO	AL FOLIO	RECIBOS UTILIZADOS
500	0101	0112	001 AL 012	500	001	500	0101 AL 0112

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-RAS-APN”, de tal forma que relacionara correctamente los recibos impresos y utilizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar los recibos impresos y utilizados de manera incorrecta en el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

- ◆ Al verificar el “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que la Agrupación relacionó 100 recibos cancelados; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada no se localizaron los mismos.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los recibos cancelados y los pendientes de utilizar en juego completo (original y dos copias) reportados en el control de folios correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 100 Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, cancelados en juego completo (original y dos copias); sin embargo, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

#### 4.69.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por la suma de \$384,641.59, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$25,269.00	6.57
B) Gastos por Actividades Específicas		359,372.59	93.43
Educación y Capacitación Política	\$27,022.59		
Investigación Socioeconómica y Política	115,000.00		
Tareas Editoriales	217,350.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$384,641.59</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de Egresos. Con escrito del 17 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la C. Alma Delia López Arrazola, Tesorera de la Agrupación, solicitó a la Unidad de

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos lo que a la letra establece:

*“Por este conducto y en consideración a que he sufrido algunos problemas de salud, y que mis compañeros de la agrupación no han podido localizarme hasta la fecha del presente escrito, tomando en cuenta que soy la encargada de los informes anuales, les pido de (sic) su comprensión y se me notifique en el domicilio de la agrupación, el requerimiento formulado con motivo de los ingresos y gastos del año 2007”.*

Mediante oficio UF/2431/2008 (**Anexo 5**) del 19 de septiembre recibido por la Agrupación el 22 del mismo mes y año se le señaló lo que a la letra establece:

*“(…)*

*Al respecto, hago de su conocimiento que el oficio número UF/2247/2008 del 26 de agosto del año en curso, en el cual se comunicaron las observaciones relacionadas con el Informe Anual 2007, fue notificado el mismo día en el domicilio de la agrupación política nacional ‘Legalidad y Transparencia 1º’ que se encuentra registrado ante el Instituto, como podrá verificar en la copia simple que se adjunta al presente, mismo que se indica a continuación:*

CALLE ANDADOR CARÁCUARO MZA. 36, LTE. 2, COL. U. H. ERMITA ZARAGOZA, C.P. 09180, DELEG. IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F.
--

*De igual forma, como es de su conocimiento, el plazo para dar respuesta al requerimiento de la autoridad electoral venció el pasado 9 de septiembre, de conformidad con el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, el cual señala lo siguiente:*

*‘(…)*

*2. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:*

*(…)*



b) Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

(...)"

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral.

## a) Revisión de Gabinete

### Informe Anual

- ◆ Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, específicamente en los cuadros II. Egresos, inciso C) Aportaciones a Campañas Electorales, se observó que no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

FORMATO "IA-APN" SEGÚN:	
AGRUPACIÓN	REGLAMENTO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007
<b>II EGRESOS</b>	
B) Aportaciones a Campañas Políticas	C) Aportaciones a Campañas Electorales

Convino señalar que la Agrupación no reportó egresos por este concepto.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato "IA-APN" Informe Anual, el cual debió apegarse al formato anexo al Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como con el formato “IA-APN” anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por esta autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar el “IA-APN” Informe Anual, específicamente en los recuadros II. Egresos, inciso c) Aportaciones a Campañas Electorales, el cual no se apejó al formato establecido al Reglamento de la materia y no presentar aclaraciones, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como con el formato “IA-APN” anexo al mismo ordenamiento.

- ◆ Al cotejar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL “IA-APN”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-07	
<b>II. Egresos</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$25,269.00	\$13,269.00	\$12,000.00

Es importante señalar, que los importes reportados en el formato “IA-APN” y los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 deberían coincidir, en virtud de que los montos

indicados en dicho formato provienen de la contabilidad elaborada por la agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las correcciones que procedieran al formato "IA-APN" Informe Anual 2007, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar diferencias por \$12,000.00 entre las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros II. Egresos, inciso A) Gastos en actividades Permanentes contra los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 11.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

#### 4.69.3.1 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$13,269.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Materiales y Suministros	\$46.00
Servicios Generales	12,874.00
Gastos Financieros	349.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,269.00</b>

**Nota:** Cabe señalar que las cifras finales determinadas por auditoría no coinciden con las cifras reportadas en su Formato "IA-APN", situación que fue observada en el apartado Informe Anual.

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$13,269.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatando que la documentación que los ampara consiste en facturas, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### Remuneraciones a Dirigentes

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna en la contabilidad de la Agrupación de la totalidad de las personas que integraban sus órganos directivos a nivel nacional reportados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	Comité Ejecutivo Nacional		
Nacional	C. Ciro Juárez Flores	Presidente	
Nacional	C. Antonio Gómez Murillo	Secretario	(1)

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
Nacional	C. Carmen Ramírez Ramos	Tesorera	
Nacional	C. Daniel Gutiérrez Pablo	Juez de La Comisión de Justicia	(1)
Nacional	C. Miguel Ángel Lozada Illescas	Director de Educación y Capacitación	
Nacional	C. Alicia Olivo Pérez	Presidenta	
Nacional	C. Remedios Álvarez Ramírez	Secretaria General	
Nacional	C. Alma Delia López Arrazola	Tesorera	
Nacional	C. Héctor Martín Rosas Rivera	Juez de La Comisión de Justicia	
Nacional	C. Carlos López Cansino	Director de Educación y Capacitación	
Nacional	C. Juan Carlos Herrera Gordillo	Director de Publicaciones	
Nacional	C. María del Rocío Pérez Colín	Director de Investigación	
<b>Delegados Estatales</b>			
Estatal	C. Fidel Hernández Garrido	Hidalgo	
Estatal	C. Alejandro Luna Solís	Guanajuato	
Estatal	C. Daniel Gutiérrez Pablo	México	(1)
Estatal	C. José Antonio Figueroa Nava	Morelos	
Estatal	C. Eva Adame X	Morelos	
Estatal	C. Rosa Sánchez Hernández	Puebla	
Estatal	C. Amalia Olvera Sánchez	Puebla	
Estatal	C. Vicente Julio Mejía Gutiérrez	Querétaro	
Estatal	C. Erasmo Rodríguez Meneses	Tlaxcala	
Estatal	C. Araceli Torres Barba	Tlaxcala	
Estatal	C. José Manuel Morales Moratilla	Veracruz	
Estatal	C. Jorge Enrique González Gómez	Veracruz	
Estatal	C. Antonio Gómez Murillo	Distrito Federal	(1)

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- Indicara los periodos que permanecieron en cada cargo las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.
- En caso de que existieran pagos, debía aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrara la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos que marca la normatividad.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se detallan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos, importe pactado y la forma de pago.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no aclarar la forma en que se remuneró a la totalidad de las personas que integraban sus órganos directivos a nivel

nacional, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de la materia.

#### **4.69.3. Gastos por Actividades Específicas**

Por este concepto la Agrupación reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$359,372.59, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Educación y Capacitación Política	\$27,022.59
Investigación Socioeconómica y Política	115,000.00
Tareas Editoriales	217,350.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$359,372.59</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$359,372.59 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatando que la documentación que los ampara consiste en facturas, kárdex, notas de entrada y salida de almacén, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### **Gastos en Actividades Específicas**

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política” e “Investigación Socioeconómica y Política”, se observó el registro de pólizas con su respectivo soporte documental por un monto total de \$135,700.00 por concepto de comidas para eventos de capacitación y capturas de entrevistas; sin embargo, no se localizó muestra o evidencia alguna de las actividades realizadas. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	PE-1/01-07	044	26-01-07	Zapien Arreola Javier	30 comidas: con crema, arroz, guisado, postre, agua, refresco o café al gusto, incluidos las mesas, sillas, sonido y manteles a domicilio	\$2,070.00
		045	27-01-07			2,070.00
		046	28-01-07			2,070.00
	PD-2/02-07	048	16-02-07			2,070.00
		049	17-02-07			2,070.00
		050	18-02-07			2,070.00
	PE-4/12-07	091	21-12-07			2,070.00
		092	22-12-07			2,070.00
		095	28-12-07			2,070.00
			096			29-12-07
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$20,700.00</b>	
Investigación Socioeconómica y Política	PE-4/11-07	0832 (1)	23-11-07	Naranjo Antonio	3,200 entrevistas, 3,200 capturas y edición, 1 impresión	115,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$135,700.00</b>	

En consecuencia, con la finalidad de vincular el gasto con las actividades de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política de la Agrupación, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Proporcionara las muestras o evidencias de las actividades realizadas.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual consten la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio.
- Indicara qué relación tienen los gastos observados con la realización de sus actividades específicas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, párrafo 7, 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.



Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las muestras o evidencia alguna que vinculara con la actividad realizada ni los contratos respectivos por un importe de \$135,700.00, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 8.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Tareas Editoriales

- ◆ De la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no presentó la totalidad de las publicaciones de carácter teórico trimestral que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007; aunado a lo anterior, no se localizó el registro contable ni la documentación comprobatoria correspondiente a dicha publicación. A continuación se detalla el caso en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PUBLICACIONES:	
	PRESENTADAS	FALTANTE
Revista Teórico-Trimestral "Legalidad y Transparencia"	Enero-Marzo Abril-Junio Julio-Septiembre	Octubre -Diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La muestra de la publicación de carácter teórico trimestral por el periodo de octubre a diciembre.
- La factura correspondiente a la impresión de dicha publicación en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales y copia de los cheques con los que se cubrió el gasto.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se pudiera verificar el registro correspondiente al gasto de la publicación.

- En su caso, las correcciones que procedieran al formato “IA-APN” Informe Anual, de forma impresa y en medio magnético.
- En caso de que la publicación corresponda a una aportación en especie, deberá presentar lo siguiente:
  - El recibo “RAS-APN” debidamente llenado y firmado.
  - El control de folios “CF-RAS-APN”, desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
  - El contrato de aportación, el cual debía contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2247/2008 del 26 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio notificado por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la revista de carácter teórico trimestral (octubre-diciembre), así como el registro contable ni la

documentación comprobatoria correspondiente a dicha publicación, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008 1.3, 2.2, 7.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar la publicación de carácter teórico trimestral correspondiente al periodo de "Octubre-Diciembre" del ejercicio de 2007.

### **Revisión a Proveedores**

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

<b>NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES</b>
María de los Ángeles Almaraz Cruz	UF/2056/2008	13	\$217,350.00	30-09-08
Javier Zapien Arreola	UF/2057/2008	10	20,700.00	01-10-08
Antonio Naranjo	UF/2055/2008	1	115,000.00	02-10-08

Como se observa en el cuadro que antecede, los proveedores antes citados confirmaron satisfactoriamente haber efectuado las operaciones correspondientes con la Agrupación.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Legalidad y Transparencia 1°** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$384,800.80 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (ficha de depósito, estados de cuenta bancarios y recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$906.46, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio, integrado como se indica a continuación:

NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Caja	\$183.48
Bancos	722.98
<b>TOTAL</b>	<b>\$906.46</b>

4. La Agrupación presentó el Informe Anual “IA-APN”, específicamente en el recuadro I. Ingresos y II. Egresos el cual no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia y no realizó aclaración alguna.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269,

párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. La Agrupación omitió presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. La Agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final, que señala en formato "IA-APN".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. Al cotejar la cifra reportada en el formato "IA-APN", específicamente "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de la cuenta contable "Bancos" reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007 y el importe señalado en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2006, se observó que no coinciden.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, así como 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación no se apegó al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de merito.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 14.2 y 19.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. La Agrupación omitió presentar el inventario físico de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 12.3, inciso f), 14.2 y 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. La Agrupación no registró contablemente la totalidad del financiamiento público por \$23,807.36, ni el monto de la sanción \$18,720.00 a que se hizo acreedora, durante el ejercicio de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 1.3, 7.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

11. La Agrupación omitió presentar los contratos de comodato, así como el criterio de valuación utilizado en el registro de las aportaciones en especie por un monto de \$12,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 2.2, 2.6, 3.5, y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

12. Al verificar el "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, se observó que la Agrupación no se apegó al formato anexo al Reglamento de la materia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 3.4, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

13. La Agrupación presentó el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, el cual relacionó los recibos impresos y utilizados de manera incorrecta.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

14. La Agrupación omitió presentar 100 recibos cancelados en juego completo (original y dos copias) reportados en el control de folios de las aportaciones en especie “CF-RAS-APN”

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas



Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

15. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$384,641.59 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas y recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
16. Al cotejar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coinciden por un monto de \$12,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 11.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

17. La Agrupación no señaló la forma en que remuneró a sus órganos directivos a nivel nacional.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece

los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

18. La Agrupación no presentó muestra o evidencia alguna que permitiera vincular los gastos realizados por concepto de comidas y entrevistas con las actividades de Gastos en Educación y Capacitación Política e Investigación Socioeconómica y Política por un monto de \$135,700.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafo 7, 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 8.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

19. La Agrupación no presentó una publicación de carácter teórico trimestral (octubre-diciembre) que estuvo obligada a editar, así como el registro contable, ni la documentación comprobatoria correspondiente a dicha publicación.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero 2008, 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar la publicación de carácter teórico trimestral correspondiente al periodo de “ Octubre-Diciembre” del ejercicio de 2007.

20. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$384,800.80 y Egresos por \$384,641.59, su Saldo Final importa una cantidad de \$159.21.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Obed Javier Cruz Pérez, persona autorizada por la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1° para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L. C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/633/2008, comunicó a la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1° que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada que contiene: formato "IA-APN" y sus anexos, pólizas de egresos y diario, así como balanzas y auxiliares contables de enero a diciembre de 2007, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.----- Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:25 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

-----


**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



---

**L. C. MARÍA GUADALUPE LABASTIDA  
BAUTISTA**



---

**C. OBED JAVIER CRUZ PÉREZ**

H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		89315.11
2. Financiamiento Público	283485.69	
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		12 000.00
Efectivo	0.00	
Especie	12,000.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>384800.80</b>

\*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE  
 LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

19 MAY 2008  
 15 Hrs.

**RECIBIDO**

FIRMA: *Alma María Fuentes F. López*

II. EGRESOS.		MONTO (\$)
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes **		25269.00
B) Gastos por Actividades Específicas**		359372.59
Educación y Capacitación Política.	27022.59	
Investigación Socioeconómica y política	115000	
Tareas editoriales	217350	
B) Aportaciones a campañas políticas		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>384641.59</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	384800.80		
EGRESOS		384641.59	
			SALDO
			159.21

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.  
 Nombre: LÓPEZ ARRAZOLA ALMA DELIA, TESORERA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.  
 FIRMA: *Alma Delia Lopez-A.* Fecha: 19 de mayo del 2008.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

México, D. F., a 26 de agosto de 2008

*Recibe*

**C. ALMA DELIA LÓPEZ ABRAZOLA  
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º  
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Informe Anual**

1. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, específicamente en los cuadros I. Ingresos, puntos 3, 4, 5 y 6 y II. Egresos, inciso C) Aportaciones a campañas electorales, se observó que no se apegó al formato establecido en el Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

Recibi copia 29-08-08  
Jose Perez  
MGLB/FCAJPA

SUSANA OZTEGUE F. 26-08-08  
16:10 PM ANA DE CARRA 1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

FORMATO "IA-APN" SEGÚN:	
AGRUPACIÓN	REGLAMENTO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007
<b>I. INGRESOS</b>	
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes Efectivo Especie	3. Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie
4. Autofinanciamiento	4. Financiamiento de Simpatizantes Efectivo Especie
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	5. Autofinanciamiento
	6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
<b>II EGRESOS</b>	
B) Aportaciones a Campañas Políticas	C) Aportaciones a Campañas Electorales

Conviene señalar que su agrupación no reportó ingresos y egresos por estos conceptos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual, el cual deberá apegarse al formato anexo al Reglamento de la materia, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como el formato "IA-APN", anexo al mismo ordenamiento.

2. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes, con la totalidad de los datos que marca la normatividad y debidamente firmado, así como el detalle de egresos a que hace referencia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/FCA/JPA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como el formato "IA-4-APN" anexo al mismo ordenamiento.

3. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen, renglón Saldo, se observó que su agrupación indicó como saldo final un monto de \$159.21; sin embargo, omitió presentar el detalle de la integración del saldo final. A continuación se detalla el caso en comento:

III. RESUMEN	(A)	(B)	C= (A-B)
Ingresos	\$384,800.80		
Egresos		\$384,641.59	
Saldo***			\$159.21
***Anexar detalle de la integración del saldo final.			

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione el detalle de la integración del saldo final y, en caso de los Pasivos correspondientes, deberá señalar nombre, concepto, fechas y montos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3, 12.1, 12.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Saldo Inicial

1. Al cotejar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de la cuenta contable "Bancos", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007 y el importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2006, Tomo 70. "Legalidad y Transparencia 1º", apartado

MGLB/FCA/JPA 

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

“Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, punto 5. Saldo final “Caja y Bancos”, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2007 FORMATO “IA-APN”	SALDO INICIAL BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-ENERO-2007	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2006
Caja		\$3,180.07	\$3,180.07
Bancos		86,336.29	86,335.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$89,315.11</b>	<b>\$89,516.36</b>	<b>\$89,515.36</b>

Cabe mencionar que las cuentas “Caja” y “Bancos” forman parte de la disponibilidad que su agrupación política tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al Informe Anual de 2007, considerando como saldo inicial la cifra de \$89,515.36, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Al cotejar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL “IA-APN”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-07	
<b>II. Egresos</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$25,269.00	\$13,269.00	\$12,000.00

Es importante señalar, que los importes reportados en el formato “IA-APN” y los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 deben coincidir, en virtud de que los montos indicados en dicho formato provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

MGLB/FOAJ/PA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual 2007, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las que refleja la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

#### Catálogo de Cuentas

De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATALOGO DE CUENTAS SEGUN:			
AGRUPACIÓN		REGLAMENTO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007	
NO. DE CTA.	CONCEPTO	NO. DE SUBCLASE / CTA.	CONCEPTO
1110	Caja	100	Caja
1120	Bancos	101	Bancos
1140	Doctos por Cobrar	102	Doctos por Cobrar
1150	Cts. por Cobrar	103	Cts. Por Cobrar
1130	Inversión en valores	104	Inversión en valores y fideicomisos
1160	Gasto por Amortizar	105	Gasto por Amortizar
1170	Pólizas de Seg.	106	Pólizas de Seguros
1171	Anticipo p/gastos	107	Anticipo para gastos
1210	Terrenos	111	Terrenos
1220	Edificio	112	Edificio
1230	Eq. Transporte	114	Equipo de Transporte
1240	Eq. Computo	115	Equipo de Cómputo
1245	Mobiliario y Eq.	113	Mobiliario y Equipo
1248	Eq. Sonido y Video	116	Equipo de Sonido y Video
1249	Gasto de Instalación	120	Gasto de Instalación
2110	Proveedores	200	Proveedores
2120	Acreedores diversos	202	Acreedores diversos
2130	Cts. por Pagar	201	Cts. Por Pagar
2150	Impuestos por pagar	203	Impuestos por pagar
2170	Doc. por pag a largo plaz	210	Doc. por pagar a largo plazo
3200	Déficit o remanente ejercicio anteriores	310	Déficit o remanente ejercicios anteriores
3300	Déficit o remanente del ejercicio	311	Déficit o remanente del ejercicio
4300	Financiamiento Público	40	Financiamiento Público
4100	Financiamiento Privado	41	Financiamiento Privado
6000	Gastos en actividad Especificas	50	Gastos en Actividades Especificas

MGLB/FCA/JPA *[Handwritten signature]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

CATALOGO DE CUENTAS SEGUN:			
AGRUPACION		REGLAMENTO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007	
NO. DE CTA.	CONCEPTO	NO. DE SUBCLASE / CTA.	CONCEPTO
6100	Gasto en operación ordinarias	52	Gasto operación ordinaria
7100	Rendimiento por finan	421	Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos operación ordinaria
7500	Gast por financiamiento	524	Gastos financieros

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Presente las balanzas de comprobación mensuales, a último nivel, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2007, de tal manera que las cuentas de mayor reflejen los saldos que integren las subcuentas respectivas y estas a su vez, se acumulen y reflejen los saldos en las subclases y clases.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

**Inventario de Activo Fijo**

De la revisión a la balanza de comprobación presentada al 31 de diciembre de 2007, específicamente en el rubro de "Activo Fijo", su agrupación reportó un saldo de \$45,158.36; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no se localizó el Inventario de Activo Fijo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El inventario físico de bienes muebles, el cual deberá estar clasificado por cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Además, las cifras

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

que reporte deberán estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.3 y 20.5 del Reglamento de la materia.

### Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN ACUERDO CG06/2007 31-01-07	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG 165/2006 20-09-06	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$18,720.00	\$283,485.69
EXTRAORDINARIA		\$5,087.36	5,087.36		
<b>TOTAL</b>	<b>\$302,205.69</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$307,293.05</b>	<b>\$18,720.00</b>	<b>\$283,485.69</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$307,293.05 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora por \$18,720.00 de conformidad con el Acuerdo del Consejo General de fecha 20 de Septiembre de 2006 número CG165/2006. Cabe señalar que aún cuando su agrupación no recibió la totalidad de la primera ministración señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa y el descuento como gasto.

MGLB/FCA/JPA 

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

Procede aclarar que la redistribución señalada en el cuadro anterior otorgada a las Agrupaciones Políticas nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior se le sugiere realizar el siguiente registro contable:

Por el registro de la ministración extraordinaria:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	DEBE	HABER
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$5,087.36	
4-40-400	Financiamiento Público		\$5,087.36
<b>SUMAS</b>		<b>\$5,087.36</b>	<b>\$5,087.36</b>

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de las ministraciones a las que tenía derecho y de la sanción en comentario.
- Presente el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1 y 19.4 del Reglamento de la materia.

  
MGLB/FCA/JPA

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

Financiamiento Privado

De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Asociados", subsubcuenta "Aportaciones en Especie", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportaciones en especie "RAS-APN", los cuales carecen del criterio de valuación utilizado, así como del contrato de comodato. A continuación se detallan las aportaciones a que se hace referencia:

Table with 5 columns: REFERENCIA CONTABLE, FOLIO, APORTANTE, CONCEPTO DE LA APORTACIÓN, IMPORTE. It lists 12 individual entries and a total of \$12,000.00.

Adicionalmente, los recibos detallados en el cuadro anterior carecen de la firma del aportante, así como la del funcionario autorizado del área.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de comodato debidamente suscrito, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado.
• Los recibos "RAS-APN" de las aportaciones con la totalidad de requisitos y debidamente firmados por el aportante y el funcionario autorizado, anexos a su respectiva póliza.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.2, 2.6, , 3.2 3.5, y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/FCA/JPA [Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

#### Control de Folios "CF-RAS-APN"

- De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que la agrupación no se apegó al formato anexo al Reglamento de la materia, al carecer de lo que se detalla a continuación:

CARECE DE:	
PUNTO SEGÚN CONTROL DE FOLIOS	CONCEPTO
6	Tipo de Aportante.
9	Descripción del bien aportado.
10	Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores.
11	Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

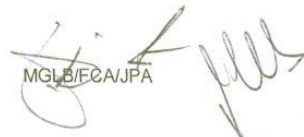
- El "CF-RAS-APN", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con la totalidad de los requisitos establecidos en el formato anexo al Reglamento de mérito, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como el formato "CF-RAS-APN" anexo al mismo ordenamiento.

- De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su agrupación relacionó los recibos impresos y utilizados de manera incorrecta, como se detalla a continuación:

FORMATO "CF-RAS-APN"							
SEGÚN AGRUPACIÓN:				SEGÚN AUDITORIA:			
TOTAL RECIBOS IMPRESOS	DEL FOLIO	AL FOLIO	RECIBOS UTILIZADOS	TOTAL RECIBOS IMPRESOS	DEL FOLIO	AL FOLIO	RECIBOS UTILIZADOS
500	0101	0112	001 AL 012	500	001	500	0101 AL 0112

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

  
MGLB/FCA/JPA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

- Las correcciones que procedan al formato "CF-RAS-APN", de tal forma que relacione correctamente los recibos impresos y utilizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

3. Al verificar el "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su agrupación relacionó 100 recibos cancelados; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada no se localizaron los mismos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos cancelados y los pendientes de utilizar en juego completo (original y dos copias) reportados en el control de folios correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Gastos de Operación Ordinaria

### Remuneraciones a Dirigentes

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna en la contabilidad de su agrupación de la totalidad de las personas que integran sus órganos directivos a nivel nacional reportado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	Comité Ejecutivo Nacional		
Nacional	C. Ciro Juárez Flores	Presidente	
Nacional	C. Antonio Gómez Murillo	Secretario	(1)
Nacional	C. Carmen Ramírez Ramos	Tesorera	
Nacional	C. Daniel Gutiérrez Pablo	Juez de La Comisión	(1)

MGLB/FCA/JPA

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
		de Justicia	
Nacional	C. Miguel Ángel Lozada Illescas	Director de Educación y Capacitación	
Nacional	C. Alicia Olivo Pérez	Presidenta	
Nacional	C. Remedios Álvarez Ramírez	Secretaría General	
Nacional	C. Alma Delia López Arrazola	Tesorera	
Nacional	C. Héctor Martín Rosas Rivera	Jefe de La Comisión de Justicia	
Nacional	C. Carlos López Cansino	Director de Educación y Capacitación	
Nacional	C. Juan Carlos Herrera Gordillo	Director de Publicaciones	
Nacional	C. María del Rocío Pérez Colín	Director de Investigación	
	<b>Delegados Estatales</b>		
Estatad	C. Fidel Hernández Garrido	Hidalgo	
Estatad	C. Alejandro Luna Solís	Guanajuato	
Estatad	C. Daniel Gutiérrez Pablo	México	(1)
Estatad	C. José Antonio Figueroa Nava	Morelos	
Estatad	C. Eva Adame X	Morelos	
Estatad	C. Rosa Sánchez Hernández	Puebla	
Estatad	C. Amalia Olvera Sánchez	Puebla	
Estatad	C. Vicente Julio Mejía Gutiérrez	Querétaro	
Estatad	C. Erasmo Rodríguez Meneses	Tlaxcala	
Estatad	C. Araceli Torres Barba	Tlaxcala	
Estatad	C. José Manuel Morales Moratilla	Veracruz	
Estatad	C. Jorge Enrique González Gómez	Veracruz	
Estatad	C. Antonio Gómez Murillo	Distrito Federal	(1)

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- Indicar los periodos que permanecieron en cada cargo las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos que marca la normatividad.

  
MGLB/FCA/JPA

12

58



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
• En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se detallen los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos, importe pactado y la forma de pago.
• En su caso, copia de la credencia para votar con fotografía.
• Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política" e "Investigación Socioeconómica y Política", se observó el registro de pólizas con su respectivo soporte documental por un monto total de \$135,700.00 por concepto de comidas para eventos de capacitación y capturas de entrevistas; sin embargo, no se localizó muestra o evidencia alguna de las actividades realizadas. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with columns: CUENTA, REFERENCIA CONTABLE, No., FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. It lists expenses for 'Educación y Capacitación Política' with various invoice numbers and dates.

MGLB/FCA/JPA [Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2247/2008**

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
		096	29-12-07			2,070.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$20,700.00</b>
Investigación Socioeconómica y Política	PE-4/11-07	0832 (1)	23-11-07	Naranjo Antonio	3,200 entrevistas, 3,200 capturas y edición, 1 impresión	115,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$135,700.00</b>

En consecuencia, con la finalidad de vincular el gasto con las actividades de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política de su agrupación, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione las muestras o evidencias de las actividades realizadas.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual consten la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, así como el monto total del servicio.
- Indique qué relación tienen los gastos observados con la realización de sus actividades específicas.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, párrafo 7, 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

**Tareas Editoriales**

De la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no presentó la totalidad de las publicaciones de carácter teórico trimestral que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007; aunado a lo anterior, no se localizó el registro contable ni la documentación comprobatoria correspondiente a dicha publicación. A continuación se detalla el caso en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PUBLICACIONES:	
	PRESENTADAS	FALTANTE
Revista Teórico-Trimestral "Legalidad y Transparencia"	Enero-Marzo Abril-Junio Julio-Septiembre	Octubre -Diciembre

MGLB/FCA/JPA 



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2247/2008

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La muestra de la publicación de carácter teórico trimestral por el periodo de octubre a diciembre.
- La factura correspondiente a la impresión de dicha publicación en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales y copia de los cheques con los que se cubrió el gasto.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se pueda verificar el registro correspondiente al gasto de la publicación.
- En su caso, las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual, de forma impresa y en medio magnético.
- En caso de que la publicación corresponda a una aportación en especie, deberá presentar lo siguiente:
  - El recibo "RAS-APN", debidamente llenado y firmado.
  - El control de folios "CF-RAS-APN", desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
  - En contrato de aportación, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.1, 2.2, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

  
MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2247/2008**

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/FCA/JPA



MTRO. FERNANDO AGGIS BITAR.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL IFE.  
PRESENTE

México D.F., a 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

POR ESTE CONDUCTO Y EN CONSIDERACIÓN A QUE HE SUFRIDO ALGUNOS PROBLEMAS DE SALUD, Y QUE MIS COMPAÑEROS DE LA AGRUPACIÓN NO HAN PODIDO LOCALIZARME HASTA LA FECHA DEL PRESENTE ESCRITO, TOMANDO EN CUENTA QUE SOY LA ENCARGADA DE LOS INFORMES ANUALES, LES PIDO DE SU COMPRESIÓN Y SE ME NOTIFIQUE EN EL DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN, EL REQUERIMIENTO FORMULADO CON MOTIVO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2007.

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADECEMOS SU ATENCIÓN Y LES ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO, ESPERANDO SU CONSIDERACIÓN Y SU FAVORABLE RESPUESTA.

ATENTAMENTE

LOPEZ ARRAZOLA ALMA DELIA  
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º (LT1)



DEPPP-2008-44 99.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2431/2008

México, D.F., a 19 de septiembre de 2008

*Arise*  
C. ALMA DELIA LÓPEZ ARRAZOLA  
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°  
P R E S E N T E.

Me refiero a su escrito sin número del 17 del presente, recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el mismo día, dirigido al Mtro. Fernando Agiss Bitar, en el cual informa lo siguiente:

*"Por este conducto y en consideración a que he sufrido algunos problemas de salud, y que mis compañeros de la agrupación no han podido localizarme hasta la fecha del presente escrito, tomando en cuenta que soy la encargada de los informes anuales, les pido de (sic) su comprensión y se me notifique en el domicilio de la agrupación, el requerimiento formulado con motivo de los ingresos y gastos del año 2007"*

Al respecto, hago de su conocimiento que el oficio número UF/2247/2008 del 26 de agosto del año en curso, en el cual se comunicaron las observaciones relacionadas con el Informe Anual 2007, fue notificado el mismo día en el domicilio de la agrupación política nacional "Legalidad y Transparencia 1°" que se encuentra registrado ante el Instituto, como podrá verificar en la copia simple que se adjunta al presente, mismo que se indica a continuación:

CALLE ANDADOR CARÁCUARO MZA. 36, LTE. 2, COL. U. H. ERMITA ZARAGOZA, C.P. 09180, DELEG. IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F.

De igual forma, como es de su conocimiento, el plazo para dar respuesta al requerimiento de la autoridad electoral venció el pasado 9 de de septiembre, de conformidad con el artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, el cual señala lo siguiente:

"(...)

2. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

CARMEN RAMÍREZ RAMOS

*Carmen Ramirez* DE LA AGRUPACION

MGLB/FCA

22/09/08 CARGO PRESIDENTA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**


**Oficio No.: UF/2431/2008**

*b) Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;*

*(...)"*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario UFRPP-2008-1433.

 MGLB/FCA 